



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000154 - 2019 - GM-MDI

Independencia, 10 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CS/MDI, el Comité de Selección solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019-CS-MDI-1** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MAIZ MOTE, POLLO CONGELADO y LECHE EVAPORADA ENTERA) PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES PCA Y PANTBC;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000149-2019-GM-MDI de fecha 07 de junio del 2019, se aprueba **EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MAIZ MOTE, POLLO CONGELADO y LECHE EVAPORADA ENTERA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA Y PANTBC**, por la suma de S/. 344,534.30 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 30/100 Soles);

Que, el Comité Especial constituido por Resolución N° 000153-2019-GM-MDI de fecha 10 de junio del 2019, con Informe N° 001-2019-CS/MDI-AS.2 solicita la aprobación de las bases administrativas Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/MDI-1, para la Contratación de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MAIZ MOTE, POLLO CONGELADO y LECHE EVAPORADA ENTERA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA Y PANTBC;**

Que, el numeral 43.1. del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado señala que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, asimismo, el numeral 44.6 del artículo 44° prescribe que *"El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"*;

Que, el numeral 48.1° del artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece que *"Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, Resuelve en su artículo 1° inciso b), el de Ratificar al Gerente Municipal en la atribución de *"Aprobación de bases administrativas correspondientes para las adquisiciones y contrataciones antes de convocar a procesos de selección"*; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N°



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



344-2018-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Logística,;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019-CS/MDI-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MAIZ MOTE, POLLO CONGELADO y LECHE EVAPORADA ENTERA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA Y PANTBC, por la suma de S/. 344,534.30 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 30/100 Soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución,

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Econ. **JIANNINA MILAGROS LARREA GUZMAN**
GERENTE MUNICIPAL